

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO No. 1142**

Santiago de Cali, 17 de septiembre de 2020.

Se allega solicitud por parte del apoderado de la parte demandada, que da cuenta de un error en el acta de la audiencia inicial realizada dentro del presente asunto. Revisada el acta y el audio, se tiene que no se incurrió en el error señalado por el togado, empero si existe un yerro, como quiera que no se transcribieron los testigos de la parte demandada y demandante en reconvención, por lo que se dispondrá corregir dicha falencia en este auto.

Conforme lo antes señalado, se **DISPONE:**

1. Negar la solicitud de corrección del acta de audiencia, por no existir el yerro señalado por el apoderado de la parte demandada.

2. Adicionar al literal B del acta de audiencia No. 049 del 29 de julio de 2020, el siguiente inciso:

“TESTIMONIALES: Se decreta el testimonio de: SANDRA LILIANA CHAPARRO CONDA y DARLIN JANETH MORENO MOSQUERA”

NOTIFÍQUESE
El Juez

CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS

Firmado Por:

**CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9da5796617bf36eeafde2871c55939c5e0ba4845846a69274b0f4dd8fa50c189
Documento generado en 17/09/2020 03:57:24 p.m.